

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.506 de 2009, ejecución número 22 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Héctor Pérez González, don David Fernández Martínez y doña Raquel Pulido Moreno, contra la empresa “Beneyto 2005, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto y decreto de ejecución con insolvencia previa, cuyas partes dispositivas se acompañan:

Auto

Magistrada-juez, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 26 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia de 4 de marzo de 2010 y auto de extinción laboral de 7 de marzo de 2011 firmes frente a la parte ejecutada, “Beneyto 2005, Sociedad Limitada”, por importe de 42.182,02 euros en concepto de principal (correspondiendo 22.698,61 euros a don Alberto Héctor Pérez González, 12.198,33 euros a doña Raquel Pulido Moreno y 7.285,08 euros a don David Fernández Martínez).

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días de conformidad con lo previsto en los artículos 551, 556 y 559 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin perjuicio de su ejecutividad.

Decreto

Secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín.—En Madrid, a 26 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, decreto o sentencia o se trate de emplazamiento, que se harán a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Beneyto 2005, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.477/11)